

MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

Como resultado de los avances de 2 años de conversaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y con el fin de avanzar en la construcción de confianza, las partes se comprometen a dar unos primeros pasos firmes hacia la terminación del conflicto, para responder al llamado de la sociedad y fortalecer la confianza de los colombianos en la posibilidad de paz, por medio de medidas concretas que reflejen una verdadera voluntad política tanto del Gobierno como de las FARC-EP y contribuyan de manera decidida al fin del conflicto.

En particular estas medidas se orientarán por los siguientes criterios:

- Desescalamiento: es un proceso que se compone de una serie de medidas dirigidas hacia la terminación del conflicto que permiten avanzar en la construcción de confianza y crean condiciones para, progresivamente y en la medida que avancen las conversaciones, tomar medidas posteriores.
- Compromiso y eficacia: el éxito de estas medidas depende de la voluntad plena de las partes de ponerlas en marcha como muestra de su compromiso y garantía de su eficacia. Se entiende que en el caso de algunas medidas, por la naturaleza del tema, los resultados serán progresivos y en algunos casos su implementación tomará más tiempo que en otros.
- Contribución al fin del conflicto: estas medidas se entienden como unos primeros pasos hacia la terminación del conflicto y deben contribuir a la construcción de la paz.
- Acompañamiento: donde haya lugar se acordarán mecanismos de acompañamiento y supervisión con relación a la puesta en marcha de las medidas aquí establecidas y los resultados.

1. Medidas que contribuyan a la identificación y ubicación de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado:

Con el fin de contribuir a la satisfacción del derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad mediante una serie de medidas iniciales dirigidas a la ubicación y de ser posible recuperación de personas fallecidas o desaparecidas con ocasión del conflicto armado bajo cualquier circunstancia:

- 1.1. El Gobierno Nacional y las FARC-EP establecerán un mecanismo, con el apoyo del CICR, para la recolección de toda la información posible sobre la ubicación de personas muertas en cautiverio, incluyendo militares y policías, en poder de las FARC-EP y de ser posible la recuperación de sus restos, que incluya:
 - o Definición del universo de casos bajo la coordinación del CICR y con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil;

- el establecimiento de una comisión intersectorial con la participación del CICR, para la recolección exhaustiva de información sobre los casos definidos, con la colaboración activa de las FARC-EP y el apoyo de organizaciones de la sociedad civil;
- la verificación en terreno y cuando sea posible la exhumación de los restos ubicados, para lo cual se establecerán protocolos que faciliten el acceso a las zonas donde se presume se encuentren los restos de las personas fallecidas o desaparecidas con la colaboración del CICR; y
- la identificación y entrega formal y digna de los restos exhumados a los familiares.

La comisión intersectorial, luego de agotar todos los esfuerzos posibles de búsqueda, deberá producir para cada uno de los casos del universo definido un informe con toda la información disponible que será entregado a los familiares.

En cualquier caso se trata de una gestión de carácter humanitario que contribuye a la satisfacción de los derechos de las víctimas.

1.2. Diseño y puesta en marcha de una estrategia de fortalecimiento de la búsqueda de personas desaparecidas

- El Gobierno Nacional se compromete a elaborar y poner en marcha una nueva estrategia del más alto nivel para revisar y fortalecer el funcionamiento y las capacidades técnicas y presupuestales de la institucionalidad existente, con el acompañamiento de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.
- Esta estrategia incluirá: i) Fortalecimiento del sistema de información de registro de personas desaparecidas y depuración del mismo; ii) Fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios que se encargan de la identificación de restos y de las capacidades técnico-científicas; y iii) promover el despliegue territorial de las instituciones competentes.
- Adicionalmente el Gobierno Nacional fortalecerá los mecanismos de búsqueda, recuperación e identificación de restos de personas no identificadas en cementerios municipales y fosas clandestinas que permita la entrega digna a sus familiares, sobre la base de un ejercicio técnico de priorización que tenga en cuenta las zonas de mayor intensidad del conflicto y el mayor número de denuncias de victimización.

1.3. Compromiso de repatriación de los restos de los miembros de las FARC-EP que perecieron en la operación de Sucumbíos.

- El Gobierno Nacional con el apoyo del CICR, hará las gestiones de repatriación ante la República de Ecuador, de los cuerpos de los integrantes de las FARC-EP que perdieron la vida durante la operación Fénix en la población rural de Sucumbíos (Ecuador), para efectos de su plena identificación y entrega a los familiares.
- Las FARC-EP se comprometen a suministrar la información sobre los familiares de sus integrantes que perdieron la vida en la operación de Sucumbíos, como requisito necesario para realizar los procesos técnico-científicos de identificación.

2. Medidas para avanzar en la limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar

Con el fin de contribuir a generar condiciones de seguridad para los habitantes que se encuentran en zonas de riesgo por la presencia de minas, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar y dar garantías de no repetición a las comunidades:

- El Gobierno Nacional y las FARC-EP identificarán una serie de zonas que serán objeto de una primera fase de desminado humanitario en el marco del desescalamiento, en las que técnicamente se establecerán los polígonos específicos, teniendo en cuenta los siguientes criterios: zonas comunitarias (caminos, trochas, puestos de salud, iglesias o cultivos de pan coger); fuentes de agua (acueductos, ríos y quebradas); centros educativos; territorios étnicos e infraestructura.
- El Gobierno Nacional y las FARC-EP definirán una hoja de ruta que permita la limpieza gradual y progresiva de los polígonos específicos de las zonas seleccionadas, con garantías de seguridad y con acompañamiento internacional. Se pondrá en marcha una campaña de difusión en las zonas seleccionadas de esta iniciativa conjunta para avanzar en la limpieza y descontaminación gradual del territorio como medida de desescalamiento.
- El Gobierno Nacional se compromete a garantizar los recursos técnicos y materiales necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa y a adoptar las medidas necesarias para la recuperación de los bienes y servicios afectados.
- Las FARC-EP se comprometen a facilitar las labores de limpieza de las zonas afectadas, a no volver a minarlas y a contribuir con información en terreno.

Lo anterior sin perjuicio de la continuación y fortalecimiento de las labores de desminado humanitario que se vienen realizando en todo el territorio nacional por parte del Gobierno.

3. Protección de la infraestructura

En el marco del desescalamiento las FARC-EP se comprometen a cesar cualquier ataque a la infraestructura civil.

4. Medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto

4.1. Renuncia a la incorporación de niños, niñas y adolescentes a las filas de las FARC-EP

- Las FARC-EP se compromete a prohibir en adelante el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Lo anterior sin perjuicio de que, a juicio de las FARC-EP, la normatividad internacional prohíbe la incorporación de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.

4.2. Medidas para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que se encuentren en poder de las FARC-EP

Con el fin de dar un primer paso que permita avanzar en la adopción de medidas para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado, el Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a establecer con apoyo internacional una hoja de ruta para la entrega, atención y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que se encuentren en poder de las FARC-EP, que incluya:

- La elaboración y entrega por parte de las FARC-EP, de un censo de los niños y niñas menores de 15 años que se encuentran en poder de la organización.
- Un protocolo para la entrega de esos niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que incluya la participación de la comunidad internacional.
- El Gobierno Nacional elaborará con apoyo Internacional un nuevo plan de atención para niños, niñas y adolescentes desvinculados con el fin de garantizar la restitución de sus derechos, priorizando la ubicación en su entorno familiar y sus comunidades de origen.

De manera conjunta se establecerá un mecanismo de acompañamiento con participación internacional al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

5. Medidas para los miembros de las FARC-EP recluidos en los centros penitenciarios y carcelarios

5.1. Indultos para condenados y terminación anticipada del proceso por rebelión y conexos

- El Gobierno Nacional identificará dentro de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad aquellos que puedan ser beneficiarios de indulto y procederá a implementar un plan de acción con el fin de concederlos de conformidad con lo establecido en la ley.
- El Gobierno Nacional identificará dentro de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad, aquellos que puedan ser beneficiarios de la terminación anticipada del proceso en los términos de la ley 1421 de 2010, y adoptará todas las medidas necesarias con el fin de tramitar ante la autoridad judicial competente los correspondientes beneficios.
- Las FARC-EP se compromete a que sus miembros que reciban los beneficios antes señalados, no regresen a la organización armada, contribuyan a la construcción de la paz y participen en los mecanismos para satisfacer los derechos de las víctimas que se acuerden en la mesa .

5.2. Mejoramiento de las condiciones de salud para los privados de la libertad

El Gobierno Nacional fortalecerá los servicios para la atención médica y adelantará brigadas de salud con el fin de determinar y realizar los tratamientos médicos que se requieran.

5.3. Acceso a publicaciones y a medios alternativos de comunicación

En el marco de lo establecido en la ley el Gobierno Nacional se compromete a adoptar las medidas necesarias para facilitar el libre acceso de publicaciones alternativas y libros para los miembros de las FARC-EP privados de la libertad.

5.4. Traslados administrativos para facilitar las visitas familiares a los reclusos.

EL Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias con el fin facilitar los traslados de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad con el fin de facilitar las visitas de sus familiares.

* La forma que revista la adopción de estas medidas se discutirá más adelante.